

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACION ANDALUZA DE SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES (FEANSAL) Y FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA PREVENTIVA (PROCUP)**

En Sevilla a 11 de Octubre de 2011

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Ramón Moreno Jiménez, con D.N.I: 28432142-W , en calidad de, Presidente de Federación Andaluza de Sociedades Anónimas Laborales.

y de otra, D. José Antonio Bejar Gutiérrez, con D.N.I: 75758727-Q en calidad de Presidente de la Fundación para la Promoción de la Cultura Preventiva.

Comparecientes en nombre y representación de las Entidades de las que son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

## **MANIFIESTAN**

- I. Que FEANSAL persigue conseguir un desarrollo económico y social de sus Asociados/as basado en todos aquellos aspectos que, sobre seguridad y salud laboral, permitan elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible y equilibrada.
- II. Que FEANSAL considera importante facilitar a los emprendedores, empresarios y profesionales de su entorno, en general, el acceso a servicios de información, formación y asesoramiento en relación a las políticas, normativas y legislación vigente relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación práctica.

- III. Que la Fundación para la Promoción de la Cultura Preventiva (Fundación PROCUP, en adelante) es una entidad que tiene como objeto, entre otros:
- a) Transmitir a jóvenes, niños y la sociedad en general, la necesidad de una educación óptima en materia de Seguridad y Salud, con el objetivo de hacer de la Prevención de Riesgos Laborales un hábito en nuestras vidas.
  - b) Contribuir a una Formación de Calidad de nuestros destinatarios, mediante la Promoción y Desarrollo de Iniciativas para lograr nuestro fin.
  - b) Cooperar activamente con las Instituciones Locales, Autonómicas, Nacionales e Internacionales, encargadas o relacionadas con la Seguridad y Salud Laboral.
  - c) Potenciar acciones propias y/o en colaboración con la comunidad educativa, destinada al mejoramiento de la calidad de la enseñanza en nuestro colectivo; investigaciones, coloquios, seminarios, jornadas, congresos, etc.
  - d) Promover actividades relacionadas con la Seguridad y Salud, incluyendo el fomento de intercambios de todo tipo: tecnológico, bibliográfico, pedagógico, técnico... con otras Fundaciones, Asociaciones y colectivos en general.
  - e) Apoyar y animar a nuestros beneficiarios a participar y promover todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar los conocimientos en la materia que nos ocupa.
  - i) Fomentar las Actividades Formativas, Culturales, Sociales, etc... relacionadas con la Tecnología, el Medioambiente, la Calidad, la Prevención de Riesgos Laborales, y demás actividades relacionadas con las TIC, la Cultura, la Responsabilidad Social Corporativa, las Nuevas Tecnologías y mejora de la Sociedad en general.
- IV. Que es deseo de ambas entidades suscribir un Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación y compromiso, para conseguir el objetivo de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de emprendedores, empresarios, y profesionales en general, en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales y la Salud en el trabajo, buscando el fin último de propiciar un desarrollo económico y social sostenible de los asociados/as a FEANSAL; así como la adopción de prácticas adecuadas.

En base a lo anterior, las entidades firmantes establecen las siguientes

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece como cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre **FEANSAL** y **Fundación PROCUP**, en orden a analizar, diseñar, planificar y llevar a cabo todas aquellas iniciativas en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración se hará efectiva mediante el establecimiento de una agenda de trabajo conjunto, en la que se analizará y concretará la realización de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Este Convenio plantea una serie de objetivos fundamentales:

- a) Incentivar y colaborar en acciones que favorezcan el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales y la Salud en el Trabajo de los/as profesionales pertenecientes a **FEANSAL**.
- b) Propiciar puntos de encuentro, para la difusión de la PRL y la Salud en el ámbito laboral, entre todos los agentes implicados en **FEANSAL** y el desarrollo socioeconómico del territorio.
- c) Promoción de los diferentes servicios, recursos y posibilidades que desde **FEANSAL** y otras organizaciones se ofrecen para la solicitud de ayudas y/o subvenciones de cara a la implantación de Programas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud en el trabajo.
- d) Potenciar los distintos sectores productivos emergentes y estratégicos de nuestra comunidad Autónoma desde el enfoque de la Responsabilidad Social Corporativa y su compromiso con la PRL y los planes de Salud en el Trabajo.
- e) Sensibilizar y estimular la PRL.
- f) Proyectar la imagen de **FEANSAL** como organización económicamente estable, dinámica, innovadora, competitiva y sostenible.

CUARTA.- Ambas instituciones promoverán programas ante Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

QUINTA.- FEANSAL y Fundación PROCUP, se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación, en la medida en que lo acuerden las partes, así como dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

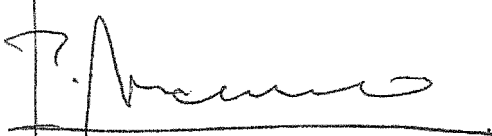
SEXTA.- Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por un máximo de dos representantes de cada una de las entidades participantes, y que podrá ser convocada cuantas veces sea necesaria a petición de algunas de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- Las partes establecen el compromiso de hacerse partícipes de los datos obtenidos por la iniciativa, objeto del presente convenio, y a mencionar allá donde sean usados la participación de ambas en la obtención de los mismos.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, pudiendo proceder a su extinción por decisión unilateral, por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

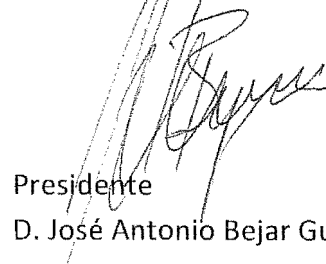
Por FEANSAL.



Presidente

D. Ramón Moreno Jiménez

Por Fundación PROCUP.



Presidente

D. José Antonio Bejar Gutiérrez

Fundación  
**PROCUP**  
Fundación para la Promoción  
de la Cultura Preventiva  
C.I.P. G-72191745  
C/. MÓDIZ NÚÑEZ, n.º 2  
11100 SAN FERNANDO (Cádiz)